

La Cátedra Fray Bartolomé de Las Casas presenta este texto que busca mostrar el testimonio de vida de Bartolomé de Las Casas y algunos aspectos centrales de su legado intelectual que lo llevaron a erigirse como el “Protector Universal de los Indios” y el primer defensor de los Derechos del Hombre que reconoce la modernidad, en especial, porque sus visiones trascendentes expuestas hace cinco siglos iluminan aún hoy los problemas acuciantes de la sociedad.

La Cátedra Fray Bartolomé las Casas es un espacio académico de la Universidad Católica de Temuco, inspirado en el legado lascaciano, que promueve el valor esencial de la persona humana para re-pensar la convivencia ciudadana y generar nuevas prácticas de diálogo intercultural en la comunidad regional y el país. Desarrolla su labor desde la reflexión sobre temas transversales a la Universidad y la sociedad misma, como la justicia, el reconocimiento y la verdad; el análisis crítico sobre los modelos de desarrollo, la relación educación-cultura-conocimiento y su inclusión en la toma de decisiones de los diversos actores sociales.

Ricardo Salas Astraín
Profesor Director
Cátedra Fray Bartolomé de las Casas

ISBN: 978-956-7019-89-2



FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS TESTIMONIO Y LEGADO DE UN HOMBRE LUCHADOR



CÁTEDRA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS



UNIVERSIDAD
CATOLICA DE
TEMUCO

ISBN 978-956-7019-89-2

Fray Bartolomé de Las Casas: testimonio y legado de un hombre luchador

©Universidad Católica de Temuco

Todos los derechos reservados

Fray Bartolomé de Las Casas: Testimonio y Legado de un hombre luchador, primera edición, 2012.

Autor:

Juan Jorge Faundes Peñafiel

Edición Cátedra Fray Bartolomé de Las Casas:

Ricardo Salas Astráin

Juan Jorge Faundes Peñafiel

Corrección de texto:

Nadia Prado

Diseño:

Julio Figueroa Gangas, Dirección de Comunicación y Marketing
UC Temuco

Coordinación producción:

Dirección de Extensión

Impresión:

Comercial Westermeyer E.I.R.L.

IMPRESO EN CHILE/ PRINTED IN CHILE

Publicaciones Cátedra Fray Bartolomé de Las Casas

Colección Cátedra Fray Bartolomé de Las Casas

Primer Volumen: *Nampülkafé*. El viaje de los mapuches de la Araucanía a las pampas argentinas.
Alvaro Bello.

Segundo Volumen: *Nvtuyiñ taiñ mapu*. Recuperamos nuestra tierra.
Fundación Instituto Indígena, Juan Jorge Faundes M.

Colección Clases Magistrales

La filosofía intercultural y la dinámica del reconocimiento.
Dr. Raúl Fornet-Betancourt

El Legado de Fray Bartolomé de Las Casas.
Alberto Vásquez.

Ciudadanía multicultural, conflicto y cultura de la paz.
Claves éticas para una política intercultural.
Dr. Agustín Domingo Moratalla.

Fray Bartolomé de Las Casas

Testimonio y Legado de un Hombre Luchador

Juan Jorge Faundes Peñafiel¹

INTRODUCCIÓN

Este trabajo está pensado para un público joven que hace un primer acercamiento a la vida de Bartolomé de Las Casas. Un religioso que nació hace más de 500 años, que tuvo un papel decisivo en profundizar la conciencia moral de la época y cuyo quehacer abrió interrogantes profundos acerca de la conducta injusta de los conquistadores españoles hacia la población indígena.

Bartolomé de Las Casas es un hombre que, desde su juventud, se ubicó en medio de las grandes historias del siglo XV y XVI, forjó un fuerte vínculo entre una Europa que se expandía al mundo y una América que nacía para éste. Las Casas jugará un papel fundamental en relación con el valor que tiene la dignidad de todos los seres humanos para una nueva humanidad.

Su vida estuvo marcada por eventos extraordinarios como el llamado descubrimiento del Nuevo Mundo, los vínculos con civilizaciones y seres humanos desconocidos por los habitantes del Viejo Mundo, que trascienden largamente su tiempo. Fue un hombre de coraje poco común y, al igual que todos los seres humanos, vivió éxitos, fracasos y anhelos, luces y sombras, pero lo esencial para nosotros es que tuvo, en medio de vicisitudes complejas, la fuerza de seguir el camino de la valoración y la promoción de la dignidad de los indígenas a quienes vio como hijos de Dios, como el mismo Jesús sometido.

Estas convicciones religiosas lo llevaron a emprender acciones valientes y osadas para su tiempo, lo que comprometió su reconocimiento social y político, e incluso sus bienes, dejando como legado un pensamiento cristiano, crítico, que sigue vigente y que sirve como modelo para los jóvenes de hoy en una cultura marcada por la falta de compromiso.

Bartolomé de Las Casas fue un hombre de su tiempo, que aprendió a ver con los ojos de Dios y a lo largo de toda su vida experimentó un paulatino proceso de transformación social y espiritual. Podemos afirmar, desde ya, que sus acciones encarnaron el amor y la compasión de Dios por el prójimo sufriente.



¹ Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco y actual Secretario Ejecutivo de la Cátedra Fray Bartolomé de Las Casas.

Pudo sobreponerse a sus circunstancias y tuvo la capacidad de indignarse ante el dolor de los indígenas y la crueldad de sus pares, que actuaban motivados por el poder económico y por la empresa evangelizadora. Así, fue capaz de preguntarse por la justicia, proponer cambios políticos y replantear la manera de entender la idea de evangelización, abogando por los más débiles, como eran los habitantes originarios de las tierras americanas.

Este texto se divide en tres acápites:

- I. Aspectos principales de la vida de Bartolomé de las Casas: "Testimonio de una vida al servicio de los desprotegidos".
- II. Aspectos del debate con Ginés de Sepúlveda: "La controversia de Valladolid de 1550: la polémica entre Las Casas y Ginés de Sepúlveda".
- III. Principales tesis que defendió Las Casas: "El legado lascasiano".



I. TESTIMONIO DE UNA VIDA AL SERVICIO DE LOS DESPROTEGIDOS

Su padre fue Pedro de Las Casas, un comerciante español acomodado, nacido en Cádiz, amigo personal de Cristóbal Colón, su madre pudo llamarse Isabel de Soza, aunque se tienen pocos antecedentes de ella (Pérez, 1984, p. 19).

El niño Bartolomé nació en Sevilla en 1484. Sobre su infancia se narra un episodio que determinará su vida al servicio de los indígenas, que ocurre cuando aún no superaba los diez años durante la Semana Santa de 1493, al arribar Cristóbal Colón de su primer viaje a las Indias. Ese suceso se ha descrito de la siguiente forma:

"El pequeño Bartolomé estaba agarrado de la mano de su padre, mientras de pie, detrás de Colón, probablemente con aspecto confuso y físicamente debilitados a consecuencia del largo viaje, se encontraban unos hombres de apariencia magnífica, de piel oscuro-rojiza, traídos de las tierras lejanas que quedaban mar adentro. Aquel día inolvidable le quedó grabado en su mente curiosa e impresionable. En lo más profundo de su corazón ya empezaba a nacer un amor inspirado por la providencia de Dios" (Pierce, 2006, p. 18).

Más tarde, en 1498, su padre, que había acompañado a Cristóbal Colón en su segundo viaje, le presentó a Juanico, un joven indígena proveniente de las Indias con quien se hizo amigo y que el mismo Colón le había entregado como "obsequio". En 1500 la Reina Isabel ordenó devolver a Juanico a las Indias, junto con otros indios (León-Portilla, 2004,

p. 13), prometiéndose ambos un reencuentro en el Nuevo Mundo, lo que pudo motivar la partida del joven Bartolomé hacia la desconocida América.

Con apenas diecisiete o dieciocho años, viajó hacia las Indias a inicios de 1502 en la flota comandada por Nicolás de Ovando, recientemente nombrado por los Reyes Católicos gobernador de la isla La Española, actualmente Santo Domingo y Haití. También participaron de este viaje los primeros doce frailes franciscanos, con quienes compartirá la tarea de evangelizar y las denuncias contra los conquistadores. En el mes de abril de 1502 llegan a la ciudad de Santo Domingo, sede de gobierno en la isla La Española que era entonces una pequeña villa, pero que Bartolomé de Las Casas con afecto llegó a llamar "*llave de todas las Indias, y las Indias es el Mundo*" (Carta al rey Felipe II).

Tras llegar a la isla en 1502, junto con Nicolás de Ovando, se instaló como un joven encomendero. En estas tierras inició su formación en teología, regresando a Roma en 1507 para ordenarse como sacerdote (primer retorno). Luego de viajar a América por segunda vez, en la primavera de 1512, se sumó como capellán a la conquista de Cuba. Para ello, dejó su hacienda en La Española y recibió una nueva encomienda concedida por el gobernador de Cuba. En estas tierras experimentó lo que se conoce como su primera conversión.

La conversión del joven Bartolomé no fue inmediata, ya que se irá impresionando progresivamente e indignando por los abusos y el sistemático exterminio que estaban sufriendo los indios a manos de los encomenderos españoles. En los días previos a la Navidad de 1514, escuchó el conocido sermón de Montesinos, que lo motiva a tomar una decisión que lo llevará a renunciar a sus privilegios de encomendero y a los indios que "poseía" bajo tal encomienda, para, desde ahí en adelante, defender los derechos de los originarios de América.

El mismo Las Casas relata que el momento que desata su llamado profético, la "primera conversión", ocurre en Santo Domingo, en el transcurso de la Vigilia de Pentecostés de 1514, tras escuchar el sermón de Fray Antón de Montesinos quien denunciaba los vejámenes contra los indios con las siguientes palabras:

"Voz del que clama en el desierto. Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras

mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan oprimos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les daís incurren y se os mueren, y por mejor decir los mataís, por sacar y adquirir oro cada día?... ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen almas racionales? ¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís?"

Las Casas comenta que este sermón lo conmovió y le permitió empezar a ver los sufrimientos que padecían los indios bajo la encomienda y las crueldades de la Conquista:

"Desde el día que las nieblas se despejaron de mis ojos, nunca más volví a leer ningún libro... que de alguna manera no proveyera prueba de los derechos de los indios y las injusticias de los españoles. Finalmente, yo decidí predicar esto que había descubierto, pero aun teniendo indios en mi propiedad... Yo no podía condenar libremente a la encomienda como un sistema tirano, a menos que yo renunciara formalmente a mis indios y se los entregara al Gobernador" (Historia de las Indias, Libro III, cap. 79).

La conversión del joven fraile Bartolomé de Las Casas se produce al no soportar la barbarie de los conquistadores, porque su interpretación del mensaje de Jesucristo implicaba optar por "el más débil, el indio", con lo que llega a cuestionar la licitud de la Conquista y a "proponer la evangelización sin armas y sin sometimiento" (Alzate Monte, 2006, p. 38). Él quedará profundamente conmovido por este Nuevo Mundo, por el sufrimiento de los indígenas, abrirá los ojos y el corazón ante el atropello de que eran objeto sistemáticamente, consagrando así toda su vida a la causa de la defensa de los indios en lo que hoy conocemos como América. Además, como veremos, si bien en un primer momento avaló la esclavitud de los negros, lo que fue relevado por sus detractores, luego también dedicaría sus esfuerzos a su defensa (Pérez Fernández, 1995).

Asimismo, el Padre Las Casas fue un estratega político, porque estaba convencido de que su propuesta de evangelización pacífica requería, en primer término, el apoyo de las autoridades centrales en España, pero también de las otras congregaciones religiosas que acompañaban la Conquista, en especial Franciscanos y Dominicos.

Por ello, convencido de la necesidad de contar con la voluntad del rey, en 1517 viajó nuevamente a España junto con Fray Antón, para continuar su defensa de los naturales de Indias (segundo retorno). Preparó este viaje acuciosamente mediante detallados memoriales de denuncias de los agravios contra los indígenas, que dirigió al rey Felipe y al gran cardenal Francisco Cisneros, regente del Reino de España, quien llegará a ser su mentor y protector en la corte hispánica. Además llevó las cartas de sus hermanos dominicos destinadas al arzobispo de Sevilla, principal consejero del rey (Larrúa Guedes, 2006, p. 59).

Ya en España, se entrevistó con el rey Fernando el Católico para exponerle estas gravísimas situaciones que afectaban a los indios. Luego, tras la muerte del monarca, se entrevistó con su sucesor, el rey Carlos V, logrando que la Corona, en 1520, le encargara un plan de colonización para la Indias que podría llevar adelante bajo sus propuestas de evangelización pacífica. Paralelamente, consolidó su plan mediante una alianza con los franciscanos en la lucha por la defensa de los derechos indígenas. Así, tras entrevistarse con el cardenal Francisco Cisneros, logró su apoyo con el nombramiento como "Protector Universal de los Indios" (Larrúa Guedes, 2006, p. 59).

Los esfuerzos a favor de los indígenas y las denuncias del maltrato que estos sufrían a manos de los encomenderos le ocasionaron dolores y tristezas; las envidias y traiciones venían de muchos funcionarios, religiosos y encomenderos. Tuvo que soportar grandes resistencias y represalias de los colonizadores que vieron amenazada la empresa de la Conquista de la Nueva España por las acciones de este protector de los indios, como se le empezó a conocer.

Al llegar a Puerto Rico, tomó noticia de que los indios de la jurisdicción que le habían concedido en España para su obra de evangelización pacífica se habían sublevado frente a las atrocidades cometidas por Alonso de Ojeda, y que mataron a varios españoles entre los que se hallaban dos frailes de su congregación. Frente a estos hechos (sin considerar sus causas), la Audiencia de Santo Domingo envió "una expedición de exterminio" que Fray Bartolomé de Las Casas no pudo contener, pese a las facultades que le había otorgado la Corona. Tras ese suceso, dice el propio Las Casas, han cometido *"una horrible carnicería, y regresaron con un cargamento de esclavos"*. En los meses siguientes el fraile siguió insistiendo tenazmente, pero se irán sumando los fracasos, hasta que desolado por tantas catástrofes, se recluyó en el convento dominico de Santo Domingo, ingresando en 1522 a la Orden de Predicadores de los Dominicos que, de ahí en adelante, será su principal respaldo en la lucha y la búsqueda por la verdad y la justicia para

los indios y donde tendrá lugar la que se conoce como su segunda conversión (Larrúa Guedes, 2006, p. 65).

La entrada de Bartolomé en la Orden Dominicana coincidió favorable y afortunadamente con el renacimiento del pensamiento escolástico (las ideas de Santo Tomás y San Agustín) en Salamanca. En este tiempo, Francisco de Vitoria fue elegido catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca; en este período, en ambos lados del Atlántico, la práctica pastoral y la reflexión teológico-jurídica estaban empezando a caminar juntas con renovada solidez y esperanza (Larrúa Guedes, 2006, p. 59), abriendo nuevos caminos para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Como podemos ver, Fray Bartolomé, de la mano de la Divina Providencia, "no estaba tan solo como se imaginaba. Se estaba forjando una alianza que abriría los nuevos horizontes en el quehacer teológico para muchas generaciones posteriores" (Pierce, 2006, p. 30). De la misma forma, la invención de la imprenta y la explosión de la palabra impresa, paralelas a los viajes de Las Casas, permitieron que sus denuncias y doctrinas se expandieran en los territorios europeos y americanos de la época y pudieran ser traducidas y reeditadas con gran fidelidad hasta el presente.

Así, aunque el desastre de Cumaná en Venezuela (1520) fue un doloroso fracaso para Fray Bartolomé, tras algunos años en que se abocó a escribir recluso como novicio dominico, se fortaleció teológica y eclesialmente, para erigirse de ahí en adelante como miembro de la Orden de Predicadores Dominicos y como el primer promotor universal de los derechos del hombre que recuerda la modernidad (Alzate Montes, 2006, p. 46).

El Protectorado de Indios tuvo su campo de acción sobre todo en América Central: Bartolomé de Las Casas viajó a Nicaragua, Guatemala y Chiapas y continuó luchando bajo sus postulados de evangelización pacífica y bondadosa, conocida como el *único modo*. Siguiendo este camino, con la autorización de la Corona, se entregó definitiva, libre y totalmente, a la evangelización pacífica de los indios. Por ello, en el año 1537 salió rumbo a la tierra maya de Guatemala, solo con un puñado de frailes, "con las palabras de el *Único Modo* escritas en el libro de su corazón" (Pierce, 2006, p. 31). Se trató de un proyecto de evangelización pacífica, no armada, voluntaria, confiada solo a los frailes, bajo presupuestos de justicia y respeto a la dignidad de los indígenas, muy avanzada para la época, pero acorde "con el espíritu del Evangelio y con la mejor tradición tomista dominicana de la libertad de la evangelización por parte del indígena" (Rojas, 2006, p. 116).



Por fin le había llegado la oportunidad de sembrar la semilla de su sueño en tierra fértil, en un lugar llamado *Tuzulutlán*, que en lengua maya significa Tierra de la Guerra (Pierce, 2006, pp. 30-31). De esta forma, impulsó el proyecto de la Vera Paz para hacer posible la evangelización pacífica de Guatemala, desterrando a la encomienda como medio de colonización (Pierce, 2006, p. 31).

Las Casas estuvo también en ciudad de México entre septiembre de 1538 y febrero de 1539, donde sostuvo un encuentro con Hernán Cortés en las fiestas correspondientes a la Paz de Aguas Muertas, a las que el conquistador asistió invitado por el virrey Antonio de Mendoza. En esta oportunidad le expresó personalmente a Cortés que la rendición de *Moctezuma* no fue voluntaria, sino por temor a la crueldad de los conquistadores españoles, por lo que no existiendo consentimiento de parte de los indios, ni menos un pacto político en que aceptasen a la Corona, "el rey de Castilla no podía ser el soberano legítimo en esos momentos" (Someda, 2005, p. 162).

Este paso de Bartolomé de Las Casas por Guatemala y México fue breve, porque fue llamado nuevamente a España (tercer retorno) para ser nombrado obispo de Chiapas. Pero el proyecto bajo los postulados de la evangelización pacífica echó raíces, los Dominicos continúan predicando y ofreciendo acompañamiento pastoral a las comunidades indígenas *ach'és* y *q'eqch'és* en la región guatemalteca que conocemos como Verapaz, "La Tierra de la Verdadera Paz" (Pierce, 2006, p. 31).

Así, Fray Bartolomé de Las Casas fue nombrado obispo de Chiapas en 1544, con asiento en Ciudad Real (hoy llamada San Cristóbal de las Casas), provincia de la Capitanía General de Guatemala, para poner en marcha, como misión real en esas tierras, sus propuestas de evangelización. Investigó y denunció el trato que recibían los indios en su diócesis. Su recibimiento no fue muy grato, pues, tras su estadía en la Península, los colonos lo consideraban responsable de la publicación de las Leyes Nuevas de 1541 y 1543 que declaraban a los indígenas como hombres libres, terminaba con las encomiendas de eclesiásticos y prohibía nuevas encomiendas, lo que implicaba el fin de este sistema.

Además, manteniendo sus convicciones y conociendo los abusos de los encomenderos, dispuso que ningún eclesiástico podía absolverlos en confesión, salvo que el penitente dejase en libertad a los esclavos que tuviere. De esta forma, rápida y progresivamente fue ganando odiosidades entre los conquistadores para quienes la encomienda constituía la base de su sistema económico (León-Portilla, 2004, p. 27). No solo los más influyentes de su feligresía se le opusieron, sino también algunos prelados de la Iglesia le

fueron manifestando una sostenida hostilidad, debido a sus exigencias morales en el comportamiento social y personal de los cristianos y a las denuncias de los crímenes que estaban cometiendo.

Finalmente, tras un breve pero intenso período en Chiapas, ante tantos ataques e injurias en su contra, en 1546 debió marchar a tierras españolas (cuarto retorno) y no volvió a regresar hacia América. Y, hacia el final de su vida, vapuleado por el desarrollo de la Conquista en América y por la suerte de los indios, más a allá de todos sus esfuerzos -junto con el de los dominicos, franciscanos y otros que lo siguieron-, fijó su residencia en Madrid, en el convento de Atocha, donde falleció a mediados de 1566.

Fray Bartolomé de Las Casas llegó a poseer una extraordinaria y multifacética formación intelectual: se destacó en el dominio del latín, la teología, las humanidades, la historia universal y el derecho (León-Portilla, 2004, p. 13), lo que le permitió formular sus propios postulados en defensa de los indígenas, que llamaremos "las tesis lascasianas" y que revisaremos más adelante.

Entre muchas otras obras, Las Casas escribió tres que podríamos considerar como centrales: *De unico vocationis modo* de 1537, que desarrolla su visión evangelizadora; su famosa *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* redactada entre 1541-1542 y publicada en Sevilla en 1552, que dirige a Felipe II buscando que él y sus súbditos conocieran las tropelías y crímenes cometidos por los propios españoles en el Nuevo Mundo (Gil, 1995, p. 421); y su obra monumental, *Historia de las Indias* publicada por primera vez en 1875-1876.

Después de su fallecimiento, su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* fue traducida a casi todas las lenguas. Hoy, en un reconocimiento explícito a su obra, Fray Bartolomé se encuentra en proceso de beatificación por parte de la Iglesia Católica.



II. LA CONTROVERSIAS DE VALLADOLID DE 1550: LA POLÉMICA ENTRE LAS CASAS Y GINÉS DE SEPÚLVEDA

El extraordinario embate que logró dar Las Casas a la Conquista y la encomienda con la promulgación de las Leyes Nuevas le hizo pagar un precio muy alto, ya que tuvo que pasar los últimos años de su vida desterrado de su amado Nuevo Mundo. Sin embargo, ni el duro golpe del exilio lo hicieron claudicar. Con su gran experiencia, monumental formación y sólidas convicciones teológicas y jurídicas, continuó la defensa de los indios en España. Así, con el testimonio de su extenso paso por América -plasmado en la *Brevísima relación*- y la influencia que había logrado su pensamiento, el emperador Carlos V decidió convocar a las denominadas Juntas de Valladolid, suceso que se conoce como "la controversia de Valladolid de 1550", que buscaban definir la posición de la Corona frente a la disputada legitimidad de la Conquista.

La controversia surge por el debate planteado por intelectuales de alto nivel y por las dudas de Carlos V acerca de la empresa de la Corona en el Nuevo Mundo. El Rey convocó a estas Juntas a grandes teólogos y juristas que debatieron entre 1550 a 1551, para dirimir la cuestión de la Conquista y "la legalidad de los procedimientos empleados en la sumisión de los indios" (Gil, 1995, p. 423).

En este contexto, es famosa la confrontación entre Fray Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, cronista oficial de Carlos V. Expusieron sus respectivas tesis en largas sesiones ante los teólogos dominicos Soto, Carranza y Cano, además del franciscano Arévalo y los juristas Ponce León, Anaya, Mercado, Pedraza y Gasca (Gil, 1995, p. 423).

Ginés de Sepúlveda redactó una férrea defensa de los títulos españoles para la conquista y la esclavitud de los indios infieles, que plasmó en el manuscrito *Democrates Secundus*, muy influido por la peligrosa teoría aristotélica de la esclavitud natural, lo que alarmó a Las Casas y a la Orden Dominicana.

Las Casas, por su parte, contaba con el apoyo de otros intelectuales y eclesiásticos cercanos a sus postulados en defensa de los indios, como Fray Francisco de Vitoria, Domingo de Soto e, incluso, el obispo franciscano Juan de Quevedo. Además, era animado y apoyado por las cartas que le enviaban sus hermanos dominicos y franciscanos que cerraron filas con él desde todos los puntos de América, acusando las crueldades perpetradas por los españoles (Gil, 1995, p. 422). Escribían desde Santa Fe, México y otros territorios.

Algunos años más tarde, al conocerse la *Brevísima relación* los franciscanos le escriben así desde el Reyno de Chile:

*"...los escándalos y crueldades que en estas tierras se cometen en ofensa de Nuestro Señor Jesucristo y en infamia de su ley evangélica, inmaculada y suavísima y grande perdición de los tristes indios... en esta tierra... pasaron las crueldades y escándalos que V.S. dice en su tratado... aun nos parece que en algunas cosas se aventajaron acá... y así había acá discípulos que se aventajaron en crueldad a sus maestros que V.S. había visto..."*²

La tesis de Ginés de Sepúlveda planteaba cuatro razones para legitimar el modo de proceder de los colonizadores de la época:

1. La incapacidad de los indios para regirse suficientemente a sí mismos, esclavos por naturaleza debido a un comportamiento desprovisto de la razón aristotélica.
2. Los crímenes contra la naturaleza que cometían los indios (antropofagia y sacrificios humanos, entre otros).
3. La obligación de salvar a los desdichados que así perecían.
4. La predicación y propagación de la fe que se había de hacer a la fuerza si los naturales no la admiten por las buenas.

Las Casas discutía estos planteamientos de Ginés de Sepúlveda sosteniendo que la dignidad humana le es dada al hombre por el solo hecho de existir, lo que implicaba reconocer la capacidad del nativo para discernir su fe. Con ello se anulaba el derecho natural del europeo de gobernar el destino del indio (Gil, 1995, p. 421). Para el Padre Las Casas la evangelización pacífica, sin armas, la invitación al Evangelio, era el *único modo* forma de entender la evangelización, como auténtica palabra de Cristo que tenía total vigencia para las gentes naturales del Nuevo Mundo y único título posible para la evangelización en las Indias.

Y, como veremos más adelante, dando contundentes razones de fe y de derecho, la causa de la evangelización no podía ser título justo para la Conquista por parte de la Corona que era *per se* ilegítima.

Finalmente, no llegaron a una conclusión definitiva y difícilmente pudo alcanzarse un consenso teológico o jurídico, porque el problema de fondo era profundamente político y así lo demostró la historia.

² Carta (1562) de los franciscanos de Chile a Bartolomé de Las Casas (Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Solidaridad, 1976, p. 9).



Los problemas que se produjeron con las denuncias y argumentos del Padre de Las Casas fueron profundamente políticos porque su posición intransable "conducía en la práctica al poder político a un callejón sin salida, dado que a nadie se le ocultaba que era impensable proceder al abandono de unos territorios codiciados por todas las potencias europeas o llevar a cabo una restitución a los indios de lo robado o usurpado", porque una condena de la empresa de la Conquista habría dañado la posición del Imperio Colonial de Castilla y la memoria de los Reyes Católicos (Gil, 1995, p. 423). Pero así y todo, la Junta de Valladolid marcó un hito, ya que fue la primera y quizás la única oportunidad en la historia en que un conquistador se ha planteado de manera voluntaria y consciente la cuestión de la legitimidad de sus actos, para que sea analizada con el mayor rigor y frialdad en un evento convocado expresamente con ese fin (Gil, 1995, p. 420-421).

Asimismo, aunque no se logró una condena explícita a la conquista y pese al prestigio de Ginés de Sepúlveda, la solidez de los argumentos de Las Casas, generaron la duda en el rey y se pudo obstaculizar la impresión del libro *Democratex*. Más tarde Sepúlveda insistiría con un nuevo texto denominado *Apología*, que imprimió a escondidas en Roma, sin autorización real, por lo que el rey ordenó retirar la tirada de ejemplares en 1550 (Gil, 1995, p. 420). En conclusión, no deja de ser relevante que los dos principales alegatos en defensa de la conquista y la esclavitud -los de Palacios Rubios³ y los de Ginés de Sepúlveda- no fuesen impresos para su difusión en dicha época, lo que pareciera expresar la gran inseguridad que se sentía en la Corte de Castilla sobre la rectitud de los argumentos teóricos de Ginés de Sepúlveda (Gil, 1995, pp. 419-420).

Apoyo a la esclavitud de los negros y la leyenda negra española

Bartolomé de Las Casas, así como fue encomendero en su juventud, poseyendo indios a su servicio (esclavos), también estuvo de acuerdo con la utilización de esclavos negros en América, en particular los que ya lo eran en España. Aunque no es efectivo que haya comerciado con esclavos, ni menos que fuera el responsable de introducirlos al nuevo continente, como penosamente se ha dicho. Sin embargo, algunos han omitido que más tarde, al conocer y tomar plena conciencia de lo que significaba y del sufrimiento de los esclavos -indios y negros-, se opuso tenazmente y sumó a sus demandas la lucha contra la esclavitud de los negros, por lo que dedicó un capítulo completo a esta temática en su libro *Historia de las Indias* (Pérez Fernández, 1995, p. 168).

³ Las Casas también tradujo a Palacios Rubios y fue dejando nota de su abierta discrepancia con la tesis de la legitimidad de la Conquista asentada por él y otros letrados o teólogos que buscaban conformar al rey Fernando el Católico. Incluso, la influencia lascasiana de estos textos se llegó a materializar en la proclamación de Las Leyes Nuevas de 1542-1543 (Gil, 1995, pp. 408-410).

Ahora bien, dadas las consecuencias políticas de su pensamiento que incomoda hasta hoy, muchos han tratado de difamarlo, culpándolo de las críticas o desprestigio que sufrió España - "infundadamente" se ha dicho- por los supuestos crímenes de la Conquista que habría "exagerado" Las Casas. A este planteamiento se le conoce como la leyenda negra (Somedá, 2012).

Nosotros debemos saber que Fray Bartolomé de Las Casas se arrepintió toda su vida de este apoyo inicial a la esclavitud de los negros. Y, quizás lo más importante, es necesario comprender que, en el contexto del siglo XVI en que vivió Las Casas, el servicio humano, la esclavitud, había llegado a normalizarse, especialmente en el caso de la Conquista de las Indias, bajo la excusa de la evangelización. Sin embargo, Las Casas tuvo la capacidad de superar esas circunstancias, cuestionarlas y pensar desde y para la justicia sostenida en la dignidad humana de todos. Por ello, hablamos previamente de las dos grandes conversiones que tuvo Fray Bartolomé, que a lo largo de su extensa vida marcaron los profundos giros que fue dando a su sentir y pensamiento en la defensa de los indios y luego de los negros. No fue el mismo de niño, de joven, ni de viejo. No nació "viendo", sino que su fe le permitió ir descubriendo a Dios en el otro y ese es el sentido último de su legado.





La evangelización pacífica y voluntaria, el rechazo de la encomienda, la esclavitud y la condena de los crímenes y atropellos de los encomenderos, junto con el derecho de los pueblos de Indias y sus reyes a ser y vivir sin imposiciones coloniales en el Nuevo Mundo, son respuestas inteligentes y valientes de Fray Bartolomé de Las Casas que resuenan hasta hoy.

Una de las cualidades que distingue a Las Casas de otros predicadores que también condenaron las crueldades contra los indios y que lo constituyen en un atractivo modelo para nuestros tiempos, fue su capacidad "de pasar de la experiencia contemplativa a la acción profética" (Pierce, 2006, p. 29). No solo pensó teológica y jurídicamente la injusticia vivida por los naturales de indias, sino que escribió desde su propia vivencia. Pisó y recorrió el suelo americano de aquellas Indias que lloraban sangre morena y tuvo la capacidad de sufrir con y por los indígenas, para luego pensar en la justicia y en las formas que podía tener esa justicia convertida en dignidad humana. Y, para llevar su propósito adelante, estratégica y generosamente, puso su cercanía a la Corona al servicio de la causa de los indígenas. Por esta razón adquieren claridad y potencia las palabras de Fray Antonio González Pola que rememoran las de Las Casas:

"Estamos convencidos de que al defender o rechazar la posición de Las Casas optamos por la defensa o el rechazo de algo más vital y trascendente que su misma personalidad histórica, como son las guerras, la autodeterminación de los pueblos" (2006, p. 102).

En relación con lo que en la actualidad se llama la influencia lascasiana, "Las Casas dejó dos rutas conforme a las cuales podemos revisar su legado: una en América Latina, donde la influencia se reprodujo indirectamente cada vez que un religioso se opuso a los abusos para defender a los indios de los conquistadores; otra, en Europa, con el impacto que arrojó la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (1552), que modificó sustancialmente el sentido de la legislación de la Corona para las Indias de ahí en adelante" (Alzate Montes, 2006, p. 40). De esta forma, por una parte, el legado del pensamiento lascasiano se tradujo en la resistencia concreta a la tarea de la Conquista, dada día a día por dominicos, franciscanos y otros religiosos que se sumaron a la obra iniciada por este dominico sevillano en el Nuevo Mundo. Por otra, quedarán hitos como la abolición de la encomienda. Sin embargo, en América la Conquista siguió avanzando y aunque las palabras de Las Casas nunca perdieron ni perderán resonancia, las miserias de la empresa colonial española han quedado anotadas en la historia desde el tiempo de aquella *Brevísima relación*.

Pero la derrota tiene una victoria trascendental, porque desde el punto de vista filosófico, teológico y jurídico, el legado de Las Casas goza hoy de una vigencia tal que se le considera un antecedente elemental para el respeto de los derechos humanos.

Síntesis de las doctrinas lascasianas

La herencia lascasiana constituye una de las primeras fuentes de las modernas teorías del Derecho, con concepciones profundamente humanistas y racionalistas que marcaron la fisonomía y sensibilidad de las actuales estructuras estatales. Una forma de comprender la actualidad de su doctrina es avanzar por cada una de las tesis desprendidas de su obra.

1. El único modo, como pensamiento de Las Casas sobre la evangelización

"Hay un modo, un único modo, de enseñar una fe viva a todos, siempre, y que se estableció por medio de la Divina Providencia... Tiene que ser suave, atractivo, bondadoso... Los apóstoles fueron elegidos como luminarias, ejemplos a imitar... No utilizaron armas... Lo hicieron por medio de la predicación del Cristo crucificado, utilizando palabras sencillas, palabras amorosas que tengan en sí un poder milagroso" (El único modo).

⁴ En Pierce (2006, pp. 31).



Nos dice Las Casas que la fe consiste en el acto de creer, como acción basada en la propia voluntad y entendimiento de cada persona, que la fe no debe ser impuesta por la fuerza, que el ser y seguir siendo infiel no es pecado que pueden castigar los príncipes cristianos o los hombres, sino solo el único Dios (Someda, 2005, p. 153). De esta forma, el Padre Las Casas propone y lucha por una misión pacífica de evangelización, "quiere devolver a la misión evangelizadora la dulzura amorosa de Cristo, el amor y la misericordia de los tiempos apostólicos. Quiere ofrecer al mundo indígena la alegría y la libertad de Jesús de Nazaret... No un evangelio envuelto en amenazas y esclavitud" (Pierce, 2006, p. 31). Como han dicho sus propios hermanos dominicos, la norma evangelizadora de Fray Bartolomé de Las Casas es "dar gratis lo que uno ha recibido gratis"⁵, lo que se resume en la siguiente frase:

"La predicación del evangelio y conversión d'estas gentes; y por esta causa, no compulsiva, sino final"(El único modo).

Siguiendo este camino, Fray Bartolomé entregó su vida libre y totalmente a la evangelización pacífica de los indios desde el *único modo*, único legado para compartir con los indios que había amado desde su niñez devolviendo aquellas gracias que recibió en abundancia en su vida (Pierce, 2006, p. 31).

2. La racionalidad y la igualdad del hombre

"La especie humana al tener por doquier la misma naturaleza racional, implica que todos los hombres, por voluntad inteligible no dependen de otros hombres, sino que es un ser moral absoluto y necesariamente propio de cada individuo"(El único modo).

Esta tesis le otorga un valor primordial a la razón, siguiendo la impronta intelectual del renacimiento y honrando la figura de los grandes reformadores del pensamiento católico en la Península y América Latina. Para Fray Bartolomé la razón que anima a los seres humanos exalta la presencia de Dios en todos los hombres, evidencia el milagro que cada uno es, dignificándolos por igual.

⁵ En Gutiérrez (1963) y Pierce (2006, pp. 31).

⁶ En Gil (1995, p. 421).

⁷ En Cortés (2006, pp. 302-303).

En antítesis encontramos la postura de Ginés de Sepúlveda, quien está convencido de la superioridad innata del europeo sobre el indio:

"En cuanto a la prudencia, el genio, la virtud, y la humanidad (los indios), son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos, las mujeres a los hombres, el cruel al manso, los muy intemperados a los castos y templados, y por poco lo dije, los monos a los humanos".

Las Casas le respondió diciendo que los indios no podrían ser subhumanos ni algo menos que hombres, porque significaría falta e imperfección en el universo de Dios. Fray Bartolomé ve un plan de Dios en que todos los hombres deben ser felices y civilizados y en que Él les ha dado la capacidad de serlo (Cortés, 2006, p. 303), porque reconoce absolutamente la dignidad de los indígenas en cuanto personas, como hijos suyos.

Avanza en su postulado denunciando que las sepulturas indígenas eran sistemáticamente saqueadas por los conquistadores. Sostiene que ni siquiera los reyes españoles pueden profanar y apoderarse de los tesoros que se encuentran en las sepulturas de los indios, que gozan de un mismo valor sagrado que el que tienen para todos los cristianos:

"A ninguna persona de este mundo, ni aun al Rey de los españoles [...] le es lícito, sin licencia libre y graciosa voluntad del rey inca o a sus descendientes, según sus leyes o costumbres, pertenezca suceder en sus bienes, buscar, escrutar, desenterrar y llevarse con intención de apoderarse de ello, los tesoros riquezas u objetos preciosos que estos sepultaron con sus difuntos... Y si hicieren lo contrario, cometerán un pecado mortal de hurto o robo. (Los tesoros del Perú, 1958, p. 35).



3. La libertad del hombre

"Desde su origen, todas las criaturas racionales nacen libres y en su naturaleza igual Dios no hizo a unos esclavos de otros sino que a todos concedió el mismo libre albedrío. Porque la libertad es un derecho inserto en los hombres necesariamente por sí mismo desde el principio de la criatura racional, y por eso se dice que es derecho natural" (Apologetica historia).

Sin esa libertad *ab origine* no sería posible el amor a Dios ni el amor a los otros hombres. Toda acción humana requiere como condición la libertad para que sea genuina expresión de la divinidad.

⁸ En Cortés (2006, p. 304).

4. La sociabilidad humana

*"Todo hombre, sea fiel o infiel, es un animal racional y social y, por consiguiente, la sociedad es entre ellos natural".*⁹

La existencia del otro, límite y posibilidad de nuestra propia existencia, es el regalo de Dios. El hombre, cuando su razón y sensibilidad no ha sido mellada por el temor y la ambición, vive en forma natural la presencia del otro como una oportunidad para perfeccionar el proyecto que es su vida. Entonces, la sociabilidad humana es ese encuentro natural de todos los hombres que habilitaría a los conquistadores para explorar las Indias. Dios siempre está en ese encuentro.

No existen antecedentes de que Fray Bartolomé de Las Casas haya conocido en persona a Francisco de Vitoria, pero está claro que leyó sus propuestas y hasta disintió de él, aunque respetaba profundamente su autoridad como catedrático. En este contexto, abordaremos sucintamente uno de sus debates en torno a la sociabilidad humana, como presupuesto que otorgaba el justo título a la Corona para evangelizar en las Indias.

Para Vitoria la sociabilidad humana será el fundamento del Derecho de Gentes y habilitará a los conquistadores para recorrer libremente las Indias sin proferir "daño alguno" a los indígenas. Pero, Bartolomé de Las Casas no lee este principio como una tesis fundante del dominio español ni como un sistema de derecho de gentes (derecho internacional), aunque sí, claramente, define -con otras palabras- que la sociabilidad humana también será un atributo de los indios o favorable a estos:

"...puesto que socorrer los oprimidos e atribulados y que padecen fuerza y agravios de otros más que puedan injustamente, pertenezca y comprenda a todos los hombres del mundo [...] de ley natural y también por precepto común de charidad e divino, por eso cualquier varón poderoso (incluidos los príncipes) podrá y debería y sería obligado a librarlos" (Tratado comprobatorio del Imperio).¹⁰

A partir de estas líneas, Las Casas planteó teorías más concretas, sustentado también en el pensamiento de Santo Tomás y San Agustín, pero muy influenciado por la trágica realidad de las Indias, tan trágica que a esas alturas ni siquiera los cambios que él proponía para el derecho indiano podrían reparar (Someda, 2005, p. 149). Entonces, mientras Vitoria, como intelectual y observador lejano de la Conquista desde España, construyó una teoría nueva en el campo del derecho, Las Casas como testigo presencial del mismo hecho, asume la distancia que se produce entre la teoría y la

⁹ En Milton (1977) y Cortés (2006, p. 305).

¹⁰ En Someda (2005, p. 149).

realidad, proponiendo tesis mucho más concretas para la difícil situación que sufrían los indígenas.

Francisco de Vitoria trató solo de los títulos de los reyes de Castilla para el dominio de las Indias sin abordar el derecho de resistencia de los indios; pero Las Casas desarrolló sus tesis a la luz de la conducta misma de los españoles en América, justificando la justicia de su resistencia. Entonces, quizás la principal diferencia que podrá encontrarse entre las tesis de estos dos grandes pensadores y defensores de los indígenas -que es destacada por Hidefují Someda-, es que Vitoria insistió en el derecho de los españoles "a viajar, traficar o permanecer en las indias" sin causar daño alguno a los indios, mientras Las Casas se atrevió a declarar, como testigo de la realidad miserable de los indios, sujeto histórico de las nuevas tierras, que cualquier gobernador natural de los indígenas puede prohibir a los extranjeros entrar en su territorio, si nota o avizora un peligro, por más pacífico que sea el objetivo declarado de la entrada. Esto es, Bartolomé de Las Casas, desde un punto de vista más práctico, considera "que la teoría basada en la sociabilidad humana natural resulta muy peligrosa si se aplica incondicionalmente en un mundo político en el que no siempre domina la justicia" (Someda, 2005, p. 149).

5. La igualdad de todos los pueblos (la autodeterminación y la soberanía)

"Ninguna nación por embriagada, absorta o zambullida que esté en vicios, ya sea de corruptísimas costumbres, ni es segregada de la participación en el Evangelio, ni a ninguno le es lícito pensar que está olvidada de la divina misericordia" (Apologetica Historia).

Para llegar a esta tesis, Las Casas parte de la inalienable condición de creatura de Dios de todos los hombres, cuyo ser es un frágil material compuesto de carencia y potencialidad. Vivimos todos, sin exclusión, la experiencia de búsqueda de Dios en nosotros y, al mismo tiempo, la certeza de ser una parte de Él. Esta condición de solidaridad con Dios es garantía de igualdad ante sus ojos.

Refutando aquello, Tomás Ortiz, escribe refiriéndose a los indios de las tierras firmes:

¹¹ En Cortés (2006, p. 303).

"Son incapaces de aprender... no ejecutan ninguna de las artes o industrias humanas... a medida que se vuelven más viejos su comportamiento se vuelve más inconveniente. Alrededor de los diez o doce años de edad parecen tener un poco de civilización, pero más tarde se vuelven como bestias salvajes... Dios nunca ha creado una raza más llena de vicios... Los indios son más estúpidos que los asnos y rechazan cualquier tipo de progreso".¹²

El Padre Las Casas, con la experiencia que le dio el compartir con los indígenas, le replicaba:

"Si queremos ser hijos de Cristo y discípulos de la verdad del evangelio, debemos considerar que, aunque fueran completamente bárbaros, son creados, no obstante, en la imagen de Dios. No están tan abandonados por la providencia divina que sean incapaces de alcanzar el reino de Cristo, no menos que los hombres más sabios y eruditos del mundo entero".¹³

Por otra parte, desde estos mismos supuestos basales de reconocimiento de la dignidad humana, pero desde una perspectiva más política, Las Casas sostiene aspectos centrales de lo que hoy conocemos como autodeterminación de los pueblos:

"...cualquier rey o universal árbitro de cualquier reino que no reconozca superior, si viese que era conveniente para la paz, tranquilidad [...], defensa, seguridad, y conservación del reino [...], puede ordenar o prohibir con una ley regia el que otra persona de fuera, extranjero o de cualquier otro reino, entre en el reino, provincia o ciudad de su jurisdicción, para ejercer el comercio, cambiar, comprar, vender o para allí habitar o por cualquier otra causa" (Los tesoros del Perú)."

Como vemos Bartolomé de Las Casas llegó a plantear las bases del derecho internacional y la autodeterminación de los pueblos, reconociendo la legitimidad del derecho de los gobernantes originarios de América, sus potestades propias y del derecho a resistir la colonización. En este sentido, Las Casas afirma que el origen del soberano, en general, "es de derecho natural", por ello todos los soberanos de las Indias "tienen su propia y justa jurisdicción" (Someda, 2005, p. 150). Incluso, para fundamentar esta afirmación tuvo que plantear teológica y jurídicamente una serie de objeciones sobre el poder que el Papa había concedido a los Reyes de Castilla para que procedieran al dominio y posesión de las Indias (Someda, 2005, pp. 150-155), mediante la famosa bula papal de donación de Alejandro VI de 1493, conocida como *Bula Alejandrina*. Conforme a

¹² En Cortés (2006, p. 303).

¹³ En Milton (1977) y Cortés (2006, p. 304).

¹⁴ En Lozada (1958) y Someda (2005, p. 148).

estas facultades, cuestionadas por Bartolomé de Las Casas, los pueblos y habitantes de las Indias pasaban a ser súbditos de la Corona y, en consecuencia, sus argumentos pusieron en duda el poder de la Corona de Castilla y la potestad terrenal del Papa para avalar jurídicamente la Conquista de América y otras empresas coloniales.

En síntesis, Las Casas madura y desarrolla hacia el final de su vida, en el exilio europeo, varias de sus posiciones a favor de la legitimidad del derecho de los naturales de las Indias. Podemos decir que Las Casas analiza el poder entregado por el Papa Alejandro VI a los reyes y distingue, por una parte, el poder político o temporal y, por otra, el poder cristiano o espiritual. En este sentido, dirá que, dado que el dominio político de los reyes tiene fundamento en el derecho natural y el de gentes, *"los señores naturales infieles...[gobernantes de los habitantes originarios en las Indias] también tienen sus señoríos y Estados y su propia jurisdicción"*¹⁵.

Las Casas planteará entonces que "la causa final de la donación papal es solo la evangelización", por lo que sostiene la compatibilidad de las dos jurisdicciones, tanto la de los reyes de Castilla como la de los señores naturales de indígenas (Someda, 2005, p. 151). Luego, para no dejar lugar a dudas, completando y radicalizando su posición inicial, declara que el ejercicio de la jurisdicción contenciosa sobre las gentes de las Indias solo será posible "... *después de que hayan prestado su libre consentimiento*" (*Los tesoros del Perú*, 1958, p. 265).

Nos explica también Fray Bartolomé de Las Casas que, aunque los indígenas se conviertan al cristianismo, no están obligados ni ello conlleva que "deban reconocer a los reyes de Castilla como sus supremos señores y que la conversión no significa la subordinación al príncipe cristiano" (Someda, 2005, pp. 153), porque ésta solo significa la incorporación a la cristiandad. Aclara expresamente que la conversión cristiana de los indígenas no faculta ejercer un poder político sobre ellos:

"... después del bautismo, como antes, si no quieren admitir a nuestros reyes como príncipes supremos, no hay ningún juez en este mundo que tenga poder para castigarlos por este motivo" (*Tratado comprobatorio*).

Concluye así el Padre Las Casas, volviendo a establecer los límites del poder temporal o político, que si los indígenas se hubiesen convertido pacífica y libremente, sin ser maltratados por los españoles, ellos habrían estado obligados a admitir a los reyes de Castilla, pero dicha obligación no deriva de ningún tipo de contrato político sino de la equidad natural que *"nos ordena devolver el bien a quien nos hace bien"*¹⁷ (*Los tesoros del Perú*).

¹⁵ Tratado de Bartolomé de Las Casas (1965), en Someda (2005, p. 150).

¹⁶ En Someda (2005, pp. 152-153).

¹⁷ En Someda (2005, p. 151).



Consecuentemente, es necesario e indispensable, según el derecho natural, el libre consentimiento de los indios para que el rey de Castilla pueda ejercer el señorío temporal en las Indias:

"...a nadie es lícito el castigar o molestar a aquellas gentes, después de su conversión, con penas temporales o eclesiásticas, por el hecho de que se nieguen a prestar dicho consentimiento o aceptar la institución papal de nuestros reyes" (Los tesoros del Perú, 1958, p. 227).

Como se ve, para entender la visión lascasiana sobre los poderes del papa, la Corona y la idea misma de evangelización, siempre será necesario comprender en profundidad su único modo. Porque son sus profundas convicciones en torno al sentido del mensaje de Cristo y la caridad, las que en definitiva otorgan el sostén teológico al resto de los postulados que va construyendo para argumentar la defensa de los indígenas sometidos por la Corona bajo el proyecto evangelizador:

"Cristo... cuando envió a los Apóstoles a predicar, dio forma de lo que debían de hacer en caso que no los quisiesen oír ni recibir; y esta fue que les sacudiesen en polvo de sus zapatos en testimonio de su pecado, y no que los forzasen a oír, lo cual si viera ser conforme a razón, no lo dejara de enseñar, mandar y decir... luego temeridad y presunción y gran pecado será que nosotros hagamos el contrario"¹⁸.

6. El pacto político: presupuesto de la obediencia y el buen régimen

"Una vez tenido el consentimiento libre de aquellos reyes y pueblos, y admitida como jurídica y aceptada la institución papal de nuestros reyes, se debe tratar y pactar con ellos sobre el modo de reinar, sobre los tributos que han de dar a nuestros Reyes, con prestación de juramento por ambas partes sobre el cumplimiento de la convención y los pactos o instrumentos similares" (Los tesoros del Perú, p. 269).

Bartolomé de Las Casas releva la necesidad de conseguir el libre consentimiento de los indígenas que se han convertido al cristianismo para que la jurisdicción, el poder político del rey de Castilla, sea justa y legítima, pero, incluso no bastará dicho consentimiento, sino que será necesario adicionalmente un pacto político para que los indígenas puedan llegar a ser súbditos del rey. En este pacto el pueblo podrá establecer sus condiciones, las que el monarca deberá aceptar para poder ejercer el poder político, de lo contrario no podrá desempeñar sus potestades como soberano de dicho pueblo (Someda, 2005, pp. 154-155).

¹⁸ Obras escogidas, en Someda (2005, p. 153).

Así, Fray Bartolomé expresa que:

"...cuando un pueblo libre quiere ser súbdito de otro monarca por juramento, disminuye su propia libertad, por lo que, de acuerdo con el derecho natural, el pueblo puede razonablemente exigir del nuevo señor ciertas condiciones [...] el rey debe prometer de palabra, bajo juramento o por escrito, jurando tácita o expresamente, que tendrá el debido cuidado del pueblo, que introducirá un buen régimen, concediendo libertades y exenciones que tolerará el ejercicio de las buenas costumbres, que se mantienen, desde la antigüedad por tradición" (Los tesoros del Perú, 269-271).

Para nuestro fraile dominico el rey está obligado a respetar el derecho natural y a hacer todo lo necesario para que el pueblo disfrute de la libertad y sus bienes (Someda, 2005, p. 161). Al mismo tiempo, bajo esta idea del pacto, el pueblo adquiere, en contrapartida, sus respectivas obligaciones con el monarca:

"...sumisión, fidelidad y la debida servidumbre... a pagarle ciertos tributos y contribuciones anuales... así como para que el rey se mantenga en una digna situación" (Los tesoros del Perú, p. 271-273).

Pero, lúcidamente agrega Fray Bartolomé, que como la obligación surge de ambas partes, si una de ellas no cumple "no existe el contrato, sino invasión violenta o tiránica" (Los tesoros del Perú, p. 277). Así, Las Casas cuestiona el poder del monarca, porque ya pasada la primera mitad del siglo XVI no se celebraron estos pactos con los señores o los pueblos de las Indias:

"Ningún rey, o señor, o pueblo, ni aun persona privada o particular de todo aquel mundo de las Indias, desde el comienzo de su descubrimiento hasta el día de hoy, 30 de agosto de 1561, reconoció ni aceptó verdadera, libre y recta jurídicamente ni a nuestros ínclitos Reyes de las Españas, como señores y superiores de ellos ni a los mensajeros, caudillos, capitanes o magistrados enviados por ellos en su nombre, sino que la obediencia que hasta ahora han prestado o ahora prestan es, y siempre fue, debida a la violencia, es involuntaria y todos se ven coaccionados a prestarla por carecer de fuerza para resistir tal coacción... Por tanto, todas aquellas gentes, reyes y pueblos, jurídicamente, así como eran libres antes de la citada institución han seguido siendo libres de derecho" (Los tesoros del Perú, p. 295).

7. La ilegitimidad de la conquista

"...nuestros Reyes Católicos no tienen ningún poder... para ejercer su jurisdicción o poder real ni para tomar la posesión o dominio o para ordenar o para disponer su dominio por todo aquel mundo, ni deben o pueden solicitar esto" (Los tesoros del Perú, p. 349).

En consecuencia, desde la idea inicial de la separación del poder temporal con el poder exclusivamente evangelizador emanado de la donación papal, más el presupuesto de la evangelización voluntaria que vuelve a los orígenes del cristianismo (*único modo*) y a la necesidad de un pacto político que es fuente de derechos, pero también de obligaciones para los reyes, Bartolomé de Las Casas sostiene con vehemencia la injusticia e ilegitimidad de la empresa de la Conquista:

"...nuestros Reyes cometieron grandes injurias e injusticias e hicieron un daño enormísimo a los reyes y príncipes de aquellas gentes, despojándoles de sus estados y dignidades, de sus jurisdicciones y de sus hombres y pueblos, súbditos, sometiendo ciertos españoles, principales tiranos, de humilde condición, más aún, hombre viles, a sí, poniéndoles bajo su mando" (Los tesoros del Perú, p. 371).

El profesor Hidefuji Someda, desde los propios textos de Las Casas, sintetiza los alcances de esta descalificación histórica, jurídica y teológica de la Conquista y evangelización emprendida por los reyes de Castilla (2005, p. 163):

- A los reyes de Castilla o cualquier otro del mundo, no le es lícito, sin licencia ni beneplácito de los reyes de las Indias tomar los tesoros que existen en aquellos reinos o llevarse algo de ahí (*Los tesoros del Perú*, pp. 349-357). Por lo tanto, todo el oro y objetos de valor que provienen de ahí, fueron robados y los españoles están obligados a restituírselos a los indios (*Los tesoros del Perú*, pp. 368-369).
- Todas las tierras en las que los españoles han construido ciudades o edificado o en las que apacientan sus animales, han sido injustamente expropiadas y son tiránicamente poseídas por ellos, por lo que sin excepción deben restituirlas a sus propios dueños (*Los tesoros del Perú*, pp. 363-369).

- Los reyes carecían de poder para nombrar nobles a los españoles y someter a ellos ciudades y hombres, como vasallos (indios), por lo que son nulas todas las determinaciones de esta naturaleza, ello incluye las encomiendas (*Los tesoros del Perú*, pp. 371-373).
- Los reyes no tenían poder para enviar gobernadores, virreyes u otros jueces, por lo tanto, todos los enviados están usurpando el poder judicial -reclama la jurisdicción de los indios- (*Los tesoros del Perú*, pp. 375-379).



REFLEXIONES FINALES

Podemos sintetizar el pensamiento lascasiano en tres ejes o reflexiones centrales: una, relativa a la visión que Fray Bartolomé de las Casas tenía del otro, del indio, en cuanto persona, hijo de Dios; la segunda, más política, en que sobre la base del reconocimiento de los derechos de los indígenas el fraile dominico cuestionó el derecho de y a la conquista; y, la última, que solo se puede elaborar en la perspectiva de los cinco siglos transcurridos, en que puede cuestionarse la viabilidad histórico-política de las tesis lascasianas en los tiempos de la empresa imperial y, al mismo tiempo, relevar la trascendencia y vigencia actual de su legado intelectual.

En primer término, siguiendo a Fray Brian Pierce, podemos sintetizar el legado lascasiano en que "para Las Casas, el indio era Cristo, y el ver el rostro pobre, golpeado y crucificado del indio era, para Fray Bartolomé, lo mismo que ver el rostro de Jesús humillado y crucificado. El mundo de hoy tiene mucho que aprender de esta pasión, esta compasión. Cada paso que dio Las Casas en el largo caminar de su vida lo llevó a entrar cada vez con más profundidad en el misterio del amor que es el evangelio de Jesucristo. Lo que Bartolomé de las Casas nos sigue enseñando cinco siglos después, especialmente en este tiempo en que la limpieza étnica, el genocidio y la guerra ocupan el lugar central de las noticias de cada día, es que nunca es tarde para abrir los ojos y reconocer el rostro de Dios en el otro" (2006, pp. 33-34).

En segundo lugar, como dice el profesor Someda, el padre Las Casas sostuvo que el dominio del Rey de Castilla sobre las Indias era injusto a la luz, precisamente, de los derechos que debían reconocerse a los indios y de la ilegitimidad del poder de la Corona en América.

Finalmente, es necesario admitir que, si bien el legado intelectual de Bartolomé de Las Casas trasciende su tiempo y adquiere fuerte vigencia hoy, lo que por cierto le da un gran sentido al esfuerzo presente de rescatar su mensaje, varias de las teorías que examinamos "son en cierto sentido utópicas para una época en la que ya los españoles estaban en plena actividad colonizadora" (Someda, 2005, p. 166). Dicho de otra manera, más allá de la solidez moral, jurídica e intelectual de los planteamientos de Bartolomé de Las Casas, la empresa política y económica de la Corona en las Indias era y fue imposible de detener -como lo demostró la historia-. En este contexto, pareciera ser que Fray Bartolomé de Las Casas siempre deseó y consideró viable el gobierno de la Corona para las Indias, pero esperaba que dicho gobierno llevase adelante su "plan reformador de las Indias", evangelizando de acuerdo con su *único modo*.

Entonces, hacia el final de su vida, cuando empieza a constatar la inviabilidad o derechamente el fracaso de este proyecto pacífico y voluntario, cuestiona, como hemos explicado, la bula del Papa Alejandro VI, afirmando que "la donación del Papa ha permanecido en suspenso", ante lo cual "el libre consentimiento y el establecimiento del pacto político con los indios es más indispensable aún que la donación papal para que el dominio del rey de Castilla en las Indias sea justo y legítimo" (Someda, 2005, p. 166).

Fray Bartolomé de Las Casas vive el profundo amor a Cristo como amor a los indios en los que encuentra a hijos de Dios, y así camina buscando respuestas justas y legítimas para el poder español en América, hasta llegar al punto de la utopía política, cruzada con su desazón frente a la evidencia de los crímenes de la conquista que no logra detener. Sin embargo, en este camino y testimonio, erige un legado intelectual trascendente, que aborrece cualquier forma de dominio por la fuerza de unos pueblos sobre otros, ya que todo intento de supremacía moral o política que no considere la voluntad de un pueblo traerá consecuencias graves para unos y otros, "para los dominados y los dominadores" (Someda, 2005, p.166).

En diciembre de 1514, el cuarto domingo de Adviento, subía al púlpito de la iglesia de los dominicos en La Española (Santo Domingo) Fray Antón Montesinos para pronunciar un sermón que pasaría a la historia como una de las primeras y más radicales denuncias de los abusos de la Conquista española, como un antecedente fundante del pensamiento latinoamericano y cristiano liberador. Aquel sermón no cayó en saco roto, pues determinó la preocupación cristiana por el reconocimiento de la dignidad de los indígenas, el respeto a la diversidad cultural y religiosa en nuestra América, esta América profunda que algunos llaman Amerindia (Tamayo, 2011). Fue, asimismo, el germen de la teología de la liberación que Bartolomé de Las Casas cosechó y volvió a sembrar en más almas y lugares, de todos los tiempos por venir, como iniciador de la variante latina de la filosofía europea de la alteridad y de la tolerancia.

Transcurridos cinco siglos, el amor por el otro, el respeto por el otro, emergen como valores renovados frente a los conflictos de nuestro tiempo. Asimismo, la obligación cristiana de anuncio y denuncia que encarnó Las Casas bajo circunstancias tanto o más complejas que las de hoy, nos interpelan a preguntarnos qué hacemos nosotros, en nuestro lugar; qué hacemos hoy desde las aulas de la universidad, en el trabajo o al vivir los sucesos cotidianos de una región históricamente multicultural, más allá de las disputas y los eventuales reconocimientos formales.



Hoy, ante la situación de beligerancia que se vive en relación con el pueblo mapuche, Fray Bartolomé de Las Casas nos interpela con su legado, nos invita a reflexionar nuevamente sobre el sentido y las causas de la violencia hacia los más pobres y humildes. Porque este hombre de convicciones trascendentales tuvo la capacidad de ver, comprender, discernir y alzar la voz frente al sufrimiento del otro, viendo en él a un hermano y al mismo Jesucristo. Por eso, nos convoca hoy a revisar nuestras prácticas y paradigmas, como personas y como cristianos, para reflexionar íntima y colectivamente sobre la justicia y la paz en la Araucanía.

BIBLIOGRAFÍA

Álvares, F. G. (2006). "Influencia lascasiana en el Perú del siglo XVI", en J. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Alzate Montes, F. C. (2006). "Las Casas y las corrientes de pensamiento dentro de la Orden en la conquista de América", en J. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad (1976). Chile: la lucha por un pueblo de hermanos. *Antecedentes para una historia del colonialismo y los derechos humanos* (vol. Reflexión 4). Santiago: Ediciones Vicaría de la Solidaridad.

Cortés, M. (2006). "Actualidad de las tesis lascasianas en las comunidades indígenas de Chiapas, México", en J. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Gil, J. (1995). "Conquista y justicia: España y las Indias", en F. Vallespin, *Historia de la Teoría Política* (2). Madrid: Alianza.

González Pola, F. A. (2006). "Don Quijote lascasiano", en J. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia Lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Hernández Martín, F. R. (2006). "Triálogo Vitoria-Las Casas-Soto", en J. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Larrúa Guedes, S. (2006). "La conexión Las Casas-Cisneros: dominicos, franciscanos y los derechos humanos en el Nuevo Mundo", en L. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Las Casas, Bartolomé.
----- (1991). *The Only Way*. H. Rand Parish (ed.), F. Patrick Sullivan (trad.). Nueva York: Pulist press.

----- (1972). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Santiago: Editorial Nascimento.

----- (1965). *Historia de las Indias, Libro III, Cap. 79*. Millares A. (ed.). México: Fondo de Cultura Económica.

----- (1958). *Los tesoros del Perú*, A. Lozada (trad.). Madrid: CSIC.

León-Portilla, M. (2004). "Introducción", en F. B. Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Barcelona: Edaf.

Pérez Fernández, I.
----- (2000). El derecho hispano-indiano. *Dinámica social de su proceso histórico constituyente*. Salamanca: San Esteban.

----- (1995). *Fray Bartolomé de Las Casas, O. P. de defensor de los indios a defensor de los negros*. Salamanca: San Esteban.

----- (1984). Fray Bartolomé de Las Casas, *brevísima relación de su vida, diseño de su personalidad, síntesis de su doctrina*. Salamanca: San Esteban.

Pierce, F. B. (2006). "La visión contemplativa de Bartolomé de las Casas", en L. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *Influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Rojas, F. V. (2006). "Los dominicos en centro América", en L. Burguet, J. Barrado y B. Fueyo, *La influencia lascasiana en el siglo XVI*. Salamanca: San Esteban.

Someda, H.
----- (2012). *Reflexión histórica sobre Bartolomé de Las Casas y la leyenda negra*. Temuco: Universidad Católica de Temuco.

----- (2005). *Apología e historia, estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tamayo, J. (20 de diciembre de 2011). "El sermón de fray Antón de Montesino". *El País*. Madrid.